

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

2022/5255 *Rectificación de error en la Oferta de Empleo Público extraordinaria por estabilización de empleo temporal.*

Edicto

Don Joaquín Requena Requena, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Navas de San Juan (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Decreto de Alcaldía, de 14 de octubre de 2022.

HE DISPUESTO:

Primero.- Corregir error material en la Oferta de Empleo Público extraordinaria por estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Navas de San Juan, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de fecha 22 de diciembre de 2021, anuncio número 2021/5921 consistente en que donde dice:

“correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO			
PUESTO	ADSCRIPCIÓN	GRUPO	PLAZAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	2
ARQUITECTO TÉCNICO	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	1
PERSONAL LABORAL			
PUESTO	ADSCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN	PLAZAS
MAESTRO DE OBRAS	MAESTRO DE OBRAS	C2	1
OPERARIO SERVICIOS	SERVICIOS	C2	1
OPERARIO CONDUCTOR	SERVICIOS	C2	1
OFICIAL DE SEGUNDA	OFICIAL DE SEGUNDA	C2	1
MONITOR EDUCACIÓN FÍSICA	MONITOR	AP	1
OPERARIO LIMPIEZA	OPERARIO LIMPIEZA	C2	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	1

Debe decir:

“correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO			
PUESTO	ADSCRIPCIÓN	GRUPO	PLAZAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	2
ARQUITECTO TÉCNICO	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	1
PERSONAL LABORAL			
PUESTO	ADSCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN	PLAZAS
MAESTRO DE OBRAS	MAESTRO DE OBRAS	C2	1
OPERARIO SERVICIOS	SERVICIOS	C2	1
OPERARIO CONDUCTOR	SERVICIOS	C2	1
OFICIAL DE SEGUNDA	OFICIAL DE SEGUNDA	C2	1
MONITOR EDUCACIÓN FÍSICA	MONITOR	AP	1
OPERARIO LIMPIEZA	OPERARIO LIMPIEZA	C2	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	1
DINAMIZADOR GUADALINFO/APOYO ADMINISTRACIÓN GENERAL	DINAMIZADOR GUADALINFO/APOYO ADMINISTRACIÓN GENERAL	C2	1

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Tercero.- Insertar la presente Resolución en el libro de Resoluciones de Alcaldía y dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria posterior que se celebre.

Cuarto.- Contra la expresada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navas de San Juan, 14 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, JOAQUÍN REQUENA REQUENA.